



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

REGISTRO ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Revisión No.: 01

Código:

Fecha: 9 de abril de 2019	Lugar: Sala 1 Piso 10 - Federación Colombiana de Municipios.
Nombre de la reunión: Audiencia de subasta inversa - Proceso No. 02 de 2019.	Tema: Audiencia Pública.
Hora inicial: 10:00 am	Hora final: 11:00 am
Moderador: Nini Johanna Franco Montoya	Cargo: Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación – Jefe de Asuntos Jurídicos (E)
Secretario: Luis Alejandro Delgado España	Cargo: Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación

ASISTENTES

Nombre	Cargo	Asistió	Observaciones.
LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ SANJUAN	Profesional Financiero	SI	Firmado en original
KATERINE ARANGO VALENCIA	Profesional Administrativo	SI	Firmado en original
NINI JOHANNA FRANCO MONTOYA	Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)	SI	Firmado en original
LUSI ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA	Profesional de Contratación y Miembro Comité Evaluador	SI	Firmado en original
ADRIANA PEDREROS DAZA	Apoderada Big Pass S.A.S	SI	Firmado en original

1. PRESENTACIÓN

La Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E) saluda y agradece a los asistentes por la respuesta a la invitación que se hizo para este proceso selección y presenta a los funcionarios integrantes del comité asesor y evaluador del proceso No. 02 de 2019, Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, cuyo objeto es:

“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

2. LECTURA INFORME DE EVALUACIÓN:

Conforme a lo definido en el pliego definitivo del proceso No. 02 de 2019, la Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E), da lectura del informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el 2 de abril de 2019, en el cual, el comité evaluador concluyo que: *“Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1085 de 2015 los BIG PASS S.A.S. Y SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A., únicas empresas que presentaron propuesta, cumplen con la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional y las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad establecidas en los pliegos de condiciones, por lo tanto, se encuentran habilitadas dentro del presente proceso de selección.”*

3. CONTROL ASISTENCIA - VERIFICACIÓN CAPACIDAD DE LOS ASISTENTES.

Se procedió a la firma de la planilla de asistencia a la audiencia, donde se constató la presencia de la apodera de Big Pass Adriana Pedreros Daza.

De la empresa SODEXO, no se hizo presente ningún representante.

Posteriormente, se procedió con la verificación de la capacidad de apoderada asistente, conforme al certificado de existencia y representación legal anexo en la propuesta, por lo tanto, es apta para participar en la subasta inversa.

4. Observaciones generales respecto del procedimiento de subasta inversa. Periodicidad de los lances y margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Se dio lectura de los aspectos que deben ser tenidos en cuenta, para el buen desarrollo de la Subasta Inversa Presencial así:

La subasta inversa se adelantará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez se dé inicio a la audiencia, los miembros del comité evaluador de la entidad procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada proponente habilitado, con el fin de verificar que se encuentren dentro del presupuesto oficial designado por la entidad, y que no sea una oferta parcial.

Uno de los miembros del comité evaluador comunicará a los asistentes a la audiencia pública de subasta inversa, únicamente el valor del menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

Para efectuar los lances durante la audiencia, el comité evaluador entregará a cada uno de los oferentes un sobre que contiene el formato 3 *“Formulario para efectuar cada uno de los lances”* donde cada uno

podrá señalar el valor total de su lance de mejora incluido IVA, o por el contrario señalar que no efectuará un lance, para lo cual la Federación otorgará un término de tres (3) minutos.

En los formularios entregados por la entidad, se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Los miembros del comité evaluador recogerán en cada ronda, el sobre que contiene cada uno de los lances de los oferentes.

El oferente que no haga el lance de mejora se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

El oferente que haya efectuado un lance no válido no podrá en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

Durante la subasta se tendrán como márgenes válidos de mejoras de ofertas, aquellos equivalentes como mínimo al dos (2%) del valor de la propuesta inicial más baja, y de ahí en adelante ese mismo porcentaje del (2%) sobre la que resulte más baja en cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano.

La Federación dará a conocer los lances no válidos y el valor de la propuesta más baja en cada ronda, y repetirá el anterior procedimiento en rondas sucesivas, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la última ronda.

El oferente debe considerar para determinar el valor de los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial, que asumirá cada uno de los riesgos establecidos para el proceso de selección desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

A continuación, se procedió a entregar el formato No. 3 "FORMULARIO PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS LANCES", al representante de Big Pass que se encuentra presente. Cumpliendo con lo anterior, un miembro del comité evaluador procedió a hacer la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas iniciales presentadas por las firmas participantes, momento a partir del cual se verificó que la propuesta de menor valor fue por \$ 823.878 pesos que corresponde al 3% de comisión sobre el valor en bonos teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado por la Federación.

No obstante, aunque el valor de \$823.878 corresponde al 3% de la comisión en la propuesta económica inicial Big Pass indica que el porcentaje de comisión es del 3.3%, por lo que la Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos le solicitó a la representante de Big Pass que aclarara su propuesta, quien manifestó que el valor de la comisión propuesta es de \$823.878 que corresponde al 3% de comisión, y que hubo un error

de digitación en el porcentaje relacionado.

Que una vez aclarado el porcentaje de comisión propuesto por Big Pass la Jefe de Asuntos Jurídicos indica que si bien es cierto la propuesta total es por la suma de \$28.443.000 al realizar la verificación aritmética se observa que no tuvieron en cuenta los decimales, por lo tanto la Federación efectuará la corrección aritmética de los valores propuestos así:

Valor en bonos \$ 27.462.585

Comisión \$ 823.878

IVA \$ 156.537

Total: \$ 28.443.000

Que una vez aclarado lo anterior se procedió a continuar con el procedimiento de lances conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

Que llevado a cabo el procedimiento de lances, Big Pass indicó en el formato *“Formulario para efectuar cada uno de los lances”* que no realizaría lances de mejora.

Que conforme lo anterior, el menor valor ofertado fue por la suma de \$823.878 que corresponde al 3% de comisión ofertado por la sociedad BIG PASS S.A.S identificada con el Nit. 800.112.214-2 representada legalmente por JOSE ENRIQUE JESÚS SOTO AROCHA, quien para la audiencia confirió poder especial a la señora ADRIANA PEDREROS DAZA identificada con cédula de ciudadanía número 52.470.193 de Bogotá, quien participo en la audiencia.

Que conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se procederá con la adjudicación del contrato a la sociedad, BIG PASS S.A.S identificada con el Nit. 800.112.214-2 representada legalmente por JOSE ENRIQUE JESÚS SOTO AROCHA.

La presente audiencia se da por terminada, siendo las 11:00 am, del día 09 de abril de 2019 y se firma por quienes en ella intervinieron, en la planilla de asistencia adjunta.